



- I. Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el estado de Quintana Roo.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del **Contrato número DFQROO-SAI-005-2021**
- III. Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número OCR de la credencial para votar en la página 2.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA-16-2021-SIPOT-3T-FXXVIII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_16_2021_SIPOT_3T_FXXVIII.pdf

Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez.

VI. Firma de titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa Con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales¹; y de conformidad con los artículos 5, fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma la C. María Guadalupe Estrada Ramírez, Jefa de la Unidad Jurídica". *

*Oficio 00291 de fecha 12 de abril de 2021.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL C. EDWAR AGUSTÍN LARA CANTO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, KAMEJ, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La LAASSP" y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de marzo de 2021, suscribió el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer, entre otros, la características técnicas y de calidad para la prestación del "SERVICIO".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- 1.2 Que la Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez, en su carácter de encargada del despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, previa designación realizada mediante el oficio número 00291 de fecha 12 de abril de 2021, está facultada para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, 39 y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

1.3 Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio respectivo para el ejercicio fiscal 2021, mediante oficio No. 307-A.-3130 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la partida presupuestal 35801.

1.4 El Ing. Edwar Agustín Lara Canto, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación, o quien en su caso ocupe dicho cargo, se designa como Administrador del presente instrumento, siendo responsable de administrar, vigilar, supervisar y verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato específico y sus anexos, de conformidad a lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos designados para tal efecto.

1.5 De conformidad con lo previsto en el artículo 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el contrato como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-016000992-E10-2021 mediante el acta de fallo de fecha 31 de agosto de 2021, en virtud de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228636, y:

1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 181 de fecha 17 de julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andrés Pérez Moreno Notario Público Número 231 con residencia en la Ciudad de México con el número del Registro Público de la Propiedad 214682 de fecha 9 de septiembre del año 1996 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados o revocados en forma alguna.

2.2 Su objeto social es, entre otros, servicio de limpieza de inmuebles.

2.3 La C. Areli Castillo Hernández, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada KAMEJ, S.A. de C.V. se identifica en este acto con identificación oficial expedida por el instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] con vigencia 2020-2030.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

- 2.4 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del "**SERVICIO**", manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- 2.5 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción 11 de la "LAASSP" y 88, fracción 1 de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- 2.6 Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2021 manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".
- 2.7 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- 2.8 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como Pequeña.
- 2.9 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes KAM9607171Z1.
- 2.10 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "**LA SEMARNAT**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.11 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.12 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón, No. 105-B, Col. Totoltepec, C.P. 50236, Toluca, Estado de México, correo electrónico: contacto@kamej.com.mx

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "LA SEMARNAT" el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO", en adelante el "SERVICIO".

Los Anexos que forman parte integral del presente Contrato Específico se describen a continuación:

- "I" Especificaciones Técnicas y de Alcances
"II" Propuesta Económica del proveedor.

SEGUNDA.- ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realiza de conformidad con el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances", lo señalado en el Anexo II "Propuesta Económica del PROVEEDOR" en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato específico, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$31,520.00 (Son: Treinta y Un Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M. N.) más \$5,043.20 (Son: Cinco Mil Cuarenta y Tres Pesos)

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

20/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$36,563.20 (Son: Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 20/100 M. N.) y hasta un monto de presupuesto máximo de \$78,800.00 (Son: Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100) más \$12,608.00 (Son: Doce Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$91,408.00 (Son: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 00/100); para ejercicio fiscal 2021.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago del "SERVICIO" objeto de este contrato específico quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizaran de conformidad con el "SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Los pagos se realizaran de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el "EL SERVICIO" proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizara a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el "EL SERVICIO" proporcionado. Los pagos, se efectuaran mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir al Departamento de Recursos Financieros la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones documentarlas, así como notificar por escrito a al Departamento de Recursos Financieros el importe de las mismas.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "**SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**", con el domicilio fiscal siguiente: Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo, con el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228636 ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación al correo electrónico que señale "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

El pago de "**EL SERVICIO**", quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "**LAASSP**".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "**EL PROVEEDOR**" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será el responsable de verificar que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"**LA SEMARNAT**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Proporcionar "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en las especificaciones técnicas y de calidad, mismos que debidamente firmados por "**LAS PARTES**" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "**LA SEMARNAT**" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de "**EL SERVICIO**" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su anexo técnico Contrato Marco, Segundo Convenio al contrato Marco y en la legislación aplicable.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

4. Informar oportunamente a "**LA SEMARNAT**" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y en las especificaciones técnicas, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "**LA SEMARNAT**" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "**EL PROVEEDOR**" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que esta se hará por cuenta de "**EL PROVEEDOR**" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** de este contrato.
6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "**EL SERVICIO**" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean estas municipales, estatales o federales.
7. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
8. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "**EL SERVICIO**".
9. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "**LA SEMARNAT**" con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento.
10. Presentar a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar "**EL SERVICIO**", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

1. Cubrir el pago de "**EL SERVICIO**" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a "**EL PROVEEDOR**" las facilidades necesarias para la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", o quien lo sustituya o supla o el servidor público que este designe, quienes serán responsables de administrar,

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

supervisa, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y sus especificaciones técnicas y de calidad

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a las Políticas Bases y Lineamientos de "LA SEMARNAT" por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través fianza deberá observárselo dispuesto en el artículo 103, fracción I del Reglamento de la "LAASSP", y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible considerando el tipo de obligaciones originadas por el "SERVICIO" descrito en las especificaciones técnicas y de calidad.

De no cumplir con dicha prestación, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que "LA SEMARNAT" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que exceda el valor de la garantía de cumplimiento.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificadorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el "SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"LA SEMARNAT" designa al C. Edwar Agustín Lara Canto, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir el "SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estímen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y de calidad.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA SEMARNAT", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del "SERVICIO" que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como las deficiencias que aparezcan posteriormente, una vez concluidos el mismo. Lo anterior en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del "SERVICIO".

"LA SEMARNAT", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "LA SEMARNAT", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del "SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección del "SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo/a sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el "SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona el "SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA SEMARNAT" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en las especificaciones técnicas de este contrato específico el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA SEMARNAT" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará; así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA SEMARNAT" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "LA SEMARNAT", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorga condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor por causas atribuibles a "LA SEMARNAT", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación del "SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA SEMARNAT".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante (responsable de la contratación), debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como el numeral 111.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "LA SEMARNAT" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del "SERVICIO" objeto del presente instrumento, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe del "SERVICIO" no proporcionado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "LA SEMARNAT" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, "LA SEMARNAT", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA SEMARNAT" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente mediante el "pago electrónico de los Derechos, Productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Subdelegación de Administración e Innovación. En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA SEMARNAT" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del "SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato específico, "LA SEMARNAT" podrá imponer "EL PROVEEDOR" una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Para aplicar las deducciones "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas, mediante el "pago electrónico de los Derechos, Productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Subdelegación de Administración e Innovación.

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto II.4 del numeral II.4.4 de las POBALINES de la "LA SEMARNAT" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en las especificaciones técnicas y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones, de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza apócrifa.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 2.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si "LA SEMARNAT" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo. "LA SEMARNAT" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"LA SEMARNAT" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "LA SEMARNAT", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

(quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el "SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SEMARNAT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarian más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SEMARNAT" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SEMARNAT" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA SEMARNAT" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que el "PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SEMARNAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA SEMARNAT" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de el "SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SEMARNAT" bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del "SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el cónvenio respectivo.

La suspensión del "SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el "SERVICIO" podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamentalmente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato específico. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA SEMARNAT" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "8" del artículo 123 Constitucional. "LA SEMARNAT" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del "SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA SEMARNAT" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA SEMARNAT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SEMARNAT", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA SEMARNAT" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera ocurrido durante la entrega del "SERVICIO" con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA SEMARNAT", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "LA SEMARNAT", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.

"LA PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.-CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cuál de dichos mecanismos se llevará a cabo).

CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

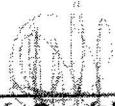
En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA.-CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA SEMARNAT" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Chetumal, Quintana Roo el día 13 de septiembre de 2021.

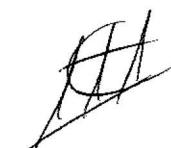
POR LA SEMARNAT


C. María Guadalupe Estrada Ramírez
Encargada del despacho de la Oficina de
Representación de la SEMARNAT en el
estado de Quintana Roo

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa Con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de conformidad con los artículos 5, fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma la C. María Guadalupe Estrada Ramírez, Jefa de la Unidad Jurídica". *

POR EL PROVEEDOR


C. Areli Castillo Hernández
Representante Legal
KAMEJ, S. A. de C. V.



CONTRATO No. DFQROO-SAI-005-2021



C. Edwar Agustín Lara Canto
Subdelegado de Administración e
Innovación
Administrador del Contrato

Las anteríomas y firmas que anteceden corresponden al contrato No. DFQROO-SAI-005-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, que celebra el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con KAMEJ, S. A. de C. V. con un monto del presupuesto mínimo de \$31,520.00 (Son: Treinta y Un Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M. N.) más \$5,043.20 (Son: Cinco Mil Cuarenta y Tres Pesos 20/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$36,563.20 (Son: Treinta y Seis Mil Quirientos Sesenta y Tres Pesos 20/100 M. N.) y hasta un monto de presupuesto máximo de \$78,800.00 (Son: Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100) más \$12,508.00 (Son: Doce Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100); Conste.

*Oficio 00291 de fecha 12 de abril de 2021

~~1En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.~~

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO

PRESENTE

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES"

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los inmuebles de la **SEMARNAT** indicados en el punto 5 de estas Especificaciones Técnicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, **LA SEMARNAT** designa en el contrato específico al Ing. Edwar Agustín Lara Canto, Subdelegado de Administración e Innovación como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LA SEMARNAT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

La Vigencia del Servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre del 2021.

METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LA SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine **LA SEMARNAT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario, de conformidad con las necesidades establecidas por **LA SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

b)

- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- e) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- f) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **LA SEMARNAT**.
- g) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia	
			Plazo	Plazo
1	Mosaico, Llosa (Barro, Cerámica, Vidriada, Otros), Mármoles.	Barido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Escaleras	Barido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
7	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
8	Equipoos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
9	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Moscar (muebles)	Retiro y Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios / Cancelería				
15	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
16	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
17	Letreros de información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
18	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

- h) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles de LA SEMARNAT determine:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes – Viernes	Matutino

- i) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-JMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC.
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- j) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.
- k) **LA SEMARNAT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de la operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LA SEMARNAT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- m) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LA SEMARNAT**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se indican en las siguientes Tablas.

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

O= Operador S= Supervisor

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
08:00 a 13:00	Lunes a Viernes	Matutino	1	0
		Total	1	0

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SEMARNAT EN CANCÚN"

HORARIO	DIAS	Turno	O	S
08:00 a 13:00	Lunes a Viernes	Matutino	1	0
		Total	1	0

DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	OFICINA CHETUMAL: C. Maribel del Carmen Tun Medina, Técnico Especializado.	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo, Av.
Servicio No 2	OFICINA REGIONAL CANCÚN: C. Marycarmen Rivera Meléndez, Técnico Especializado.	Boulevard Kukulcán Km. 4.5 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo

que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

El horario de servicio para las oficinas será de lunes a jueves en turno matutino.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estas podrán ser modificadas cuantas veces sea necesario y a solicitud de **LA SEMARNAT**.

CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisionomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **LA SEMARNAT**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mitines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio-organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamei.com.mx

equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que LA SEMARNAT, cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por LA SEMARNAT. En caso de inexistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

• SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por LA SEMARNAT, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por LA SEMARNAT en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que LA SEMARNAT expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de LA SEMARNAT.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por LA SEMARNAT.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por LA SEMARNAT.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir los ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO por LA SEMARNAT.

• OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por LA SEMARNAT en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca LA SEMARNAT.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que **LA SEMARNAT** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**,

la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos en la primera entrega los primeros cinco días de iniciado el contrato y posteriormente las entregas serán realizadas los cinco días antes del cierre de cada mes en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado previo ajuste al inventario que realice **LA SEMARNAT**, quien designará las cantidades a surtir para mantener el stock del mes siguiente.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **LA SEMARNAT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con tinta térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES**

PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LA SEMARNAT** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto;
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones;
- Realizar juegos de azar, rifas, fandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**;
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos;
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales;
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a los áreas de **LA SEMARNAT**;
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble;
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LA SEMARNAT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicados en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine LA SEMARNAT que deberán señalarse en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, LA SEMARNAT, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A., adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por LA SEMARNAT, conforme al programa de trabajo establecido en las páginas 17 a la 24 se aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de LA SEMARNAT, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
4. En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, LA SEMARNAT, aplicara al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
5. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata, LA SEMARNAT, aplicará al importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del elemento contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.
6. Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, LA SEMARNAT, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, LA SEMARNAT penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando

su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador. LA SEMARNAT, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Subdelegación de Administración e innovación de la oficina de la SEMARNAT en Chetumal, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de las veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, la Subdelegación de Administración e innovación, deberá solicitar, una vez supervisado la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los cargos financieros correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

FACTURAR	A	SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
NOMBRE DE:		
R.F.C.:		SMA.941228636
DOMICILIO FISCAL:		AV. INSURGENTES No. 445, COL. MAGISTERIAL, ENTRE TECNOLOGICO DE CHETUMAL Y TECNOLOGICO DE MERIDA, C.P. 77039, CHETUMAL QUINTANA ROO.
CORREO ELECTRÓNICO		agustin.larco@cr.semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SEMARNAT". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Subdelegación de Administración e Innovación y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio Designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

10.- EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
MONTO MÍNIMO	\$32,000.00
MONTO MÁXIMO	\$80,000.00

Monto Mínimo \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido

Monto Máximo \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) IVA incluido

11.- GARANTIAS

- El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

- La garantía de cumplimiento será recibida por la subdelegación de Administración e Innovación, ubicada en Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Q. Roo.
- "El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión del contrato.

12.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

- Para la SEMARNAT, y la Subdelegación de Administración e Innovación, cuyo titular actualmente es el C. Edwar Agustín Lora Canto, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Enlace Administrativo a cargo de la C. Martha Esther Góngora Contreras, o quien lo sustituya en el cargo.

APÉNDICE I

**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

Número de la Rutina	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria		Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Consumibles	Herramienta y Maquinaria		
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpicador líquido	Limpicador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpicador líquido	Limpicador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. 8, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

Categoría	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria		Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Consumibles	Herramienta y Maquinaria		
3 Escaleras	Barrido	Escoba		Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor		Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiaador líquido		Limpiaador líquido multifusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo		Mechudo de algodón	N/A
		Jalador		Jalador de piso	N/A
		Jerga		Jerga en rollo	N/A
		Cubeta		Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
4 Estacionamiento, Azotea y áreas comunes.	Barrido	Escoba		Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor		Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiaidor líquido		Limpiaidor líquido multifusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión		La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
		Limpiaidor líquido		Limpiaidor líquido multifusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sanicida		Sanicida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
5 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Cloro		Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra		Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo		Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta		Cubeta de plástico	N/A
		Limpiaidor en polvo		Limpiaidor en polvo	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos		Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duros de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños		Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez		Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A

Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria		Descripción	Norma Oficial Mexicana
Desodorizad o	Pastilla desinfectante		Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	Aromatizante		Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras		Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
Lavado de Muros	Limpador líquido		Limpador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	Sancidado		Sancidado líquido, botella de 1 litro	N/A
	Cloro		Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
	Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico		Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
	Toalla para manos		Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos		Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
6 Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franelas	Franelas de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado (metal)	Limpador líquido	Limpador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrador para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7 Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A

Número de Rulina	Descripción de la Rulina	Materiales, Insumos Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción		Norma Oficial Mexicana
			Descripción	Unidad	
8	Equipos Electrónicos	Lavado	Limpiador líquido	Limpia todo tipo de superficies, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LA SEMARNAT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
9	Cestos de Basura	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Extintores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
12		Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
13	Persianas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
			Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Cubeta	Cubeta de plástico
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
			Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
15	Vidrios Interiores	Lavado	Cubeta	Cubeta de plástico
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad
			Guantes de hule	Guantes de hule
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango
16	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Cubeta	Cubeta de plástico
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad
			Guantes de hule	Guantes de hule
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango
17	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Cubeta	Cubeta de plástico
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad
			Guantes de hule	Guantes de hule
			Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236, TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
18. Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
		Franela	Franela de algodón
		Cubeta	Cubeta de plástico
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad
		Guantes de hule	Guantes de hule

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Compo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envase para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envase y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	OFICINA CHETUMAL	OFICINA CANCUN	TOTAL
Ácido Muriático para limpieza de sanitario de 1 lt.	PIEZA	3	3	6
Aromatizante líquido, varios aromas de 10 lt.	PIEZAS	2	2	4
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	PIEZA	1	1	2
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde grande de 90 x 120 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	2	2	4
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde mediana de 60 x 90 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	2	2	4
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde chica de 40 x 60 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	3	3	6
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	PIEZA	1	1	2
Cepillo para WC (tipo trompo)	PIEZA	1	1	2
Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	PIEZA	1	1	2
Cubeta de plástico	PIEZAS	1	1	2
Cloro al 100% pieza de 3.75 lts	PIEZAS	2	2	4
Detergente en polvo bolsa de 10 Kg	BOLSA	1	1	2

Desinfectante antibacterial de superficies en aerosol de 398 ml	PIEZA	2	2	4
Escoba de plástico tipo cepillo	PIEZAS	1	1	2
Fibra verde o equivalente	PIEZAS	2	2	4
Gel Sanitizante base alcohol de 4 lts	PIEZAS	2	2	4
Guantes de hule	PIEZAS	1	1	2
Jalador de piso de 40 cm.	PIEZAS	1	1	2
Jerga en piezas	PIEZAS	2	2	4
Jabón líquido de 1 litro para manos, biodegradable, varios aromas	PIEZAS	2	2	4
Limpicador líquido multiusos, biodegradable, en cubeta de 10 litros	PIEZAS	1	1	2
Líquido aromatizante, varios aromas, biodegradable de 10 litros	PIEZA	1	1	2
Limpicador líquido pina, biodegradable de 10 litros	PIEZAS	1	1	2
Mechudo de algodón	PIEZAS	2	2	4
Microfibras 75% poliéster 25% poliamida tamaño de 40X40cm	PIEZAS	2	2	4
Papel Higiénico JR. rollo de hoja doble resistente, color blanco., caja c/12 piezas	CAJAS	2	2	4
Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	PIEZAS	10	10	20
Sanitizante líquido, bote de 5 litros	PIEZAS	1	1	2
Toalla interdobladas caja con 20 paquetes de 100 de 24 x 21 cm.	CAJAS	3	3	6

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	OFICINA CHETUMAL	OFICINA CANCUN	TOTAL
Cubeta exprimidor	PIEZAS	1	1	2
Señalamientos de precaución	PIEZAS	2	2	4

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.

LIC. ARELY CASTILLO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADORA ÚNICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO

PRESENTE

"METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO"

ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA TAREA
1.- Aseo menor de oficinas. Retiro de basura 3 veces por día.	Efectuar recorridos por piso, recolectando la basura en bolsas separadas para cada tipo, orgánicos, inorgánicos y aluminio, depositándola en las ubicaciones que señale el Instituto dentro de los inmuebles correspondientes y apoyando en las actividades necesarias de carga y traslado para su disposición externa. Cambiando diariamente la bolsa de basura orgánica y cuando se requiera el resto.
Trapeado de pisos en áreas abiertas.	Utilizando mechudo y limpiador con aroma según se requiera.
Trapeado en oficinas.	Utilizando limpiador con aroma según se requiera.
Desmanchado de pisos.	Utilizando removedor multifusos o cloro según se requiera.
Limpieza de:	
Puertas.	Con franela gris humedecida con agua en la superficie y marco, las perillas con cloro.
Escritorios.	Con franela gris deben limpiarse todos los objetos que sobre su superficie se encuentren como son: calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc., la limpieza del escritorio consiste en limpiar en su totalidad la cubierta con limpiador de muebles (retirando todo lo que obstruya su limpieza y volviendo a colocar todo en su sitio original), así como los costados en general, incluyendo agarraderas de cajones y las patas del escritorio.
Secado de sillas y sillones.	Con franela humedecida con agua, sacudiendo asientos, respaldo y estructura.
Teléfonos.	Con franela humedecida con agua y limpiador con aroma para remover manchas.
Equipo de Cómputo..	Consiste en retirar el polvo con una franela seca, de las computadoras, multifuncionales, impresoras y reguladores, únicamente en su parte exterior.
Credenzas.	Deberá realizarse en forma similar a la de los escritorios.
Archiveros.	Con franela humedecida con agua solamente en su parte exterior, evitando abrirlos.
Ventanas interiores.	Limpiar el marco con franela gris humedecida con agua, y los cristales con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Ventiladores.	Con franela gris deben limpiarse el bastón, la base, la zona de botones, y la cabeza del motor.
Percheros.	Limpiar con franela humedecida con agua, el pedestal y los ganchos.
Libreros y repisas.	Se limpiarán los laterales y entrepaños sin mover los contenidos, utilizando franela gris humedecida con agua.
Baños privados.	Aplica especificaciones de aseo menor en baños.
2.-Aseo menor en baños de uso común.	
Retiro de Basura 3 veces por día.	Depositando la basura en bolsas negras y trasladándola debidamente cerradas y de manera inmediata al término de la actividad al área de recolección de.
Colocación de bolsas en cestos.	Se realizará cada vez que se retire la basura, quintando las bolsas de 50 x 60 que se encuentren en uso.
Colocación de papel toallero, higiénico, jabón y pastilla aromatizante.	Deberá revisarse que existan papel, jabón pastilla aromatizante en los accesorios, cada vez que se realice el aseo menor correspondiente y reponerlo cada vez que sea necesario. En cada revisión deberán limpiarse los desbocadores de papel y jabón con franela y limpiador con aroma.
Lavado de tazas, mingitorios y lavabos.	Se realizará utilizando detergente y cepillo para W.C. y cloro para desinfectar.
Limpieza de espejos.	Se realizará utilizando limpiador para cristales y franela seca.
Trapeado de pisos.	Con cloro secando perfectamente el exceso de agua de adentro hacia fuera y a la entrada de los sanitarios, para evitar manchas en el piso al ingreso del personal.

ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA ÁREA
Limpieza de despachadores papel y jabón.	Con franela y limpiador con aroma, quitando manchas y perjudicado.
• Aseo menor exteriores.	
Barido en accesos principales.	Al inicio de actividades, con escoba.
Limpieza de puertas de acceso.	Limpiar el marco con franela gris humedecida con agua y cloro, y los cristales con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Barido de escaleras y pisos.	Utilizando escoba, limpiando pasamanos con franela humedecida con agua y cloro.
Casetas de vigilancia.	Aplica Aseo menor de oficinas.
• Aseo menor de oficinas.	
Oficinas.	Aplica Aseo menor de oficinas.
Baños.	Aplica Aseo menor de baños.
Limpieza de anaquelería.	Con franela humedecida con agua y cuidando no mover ni humedecer los libros, publicaciones, materiales, cajas y demás contenidos, estos se sacuden con el plumero antiestático.
Casetas de vigilancia.	Aplica Aseo menor de oficinas.
• Aseo menor de oficinas y oficinas ejecutivas.	
Lavado de mobiliario.	Utilizando detergentes necesarios, así como el demás equipo lavador.
Lavado de paneles (mamparas de tela).	Utilizando equipo de lavado y detergentes apropiados.
Lavado de ventanas.	Limpiar el marco con fibra suave, y los cristales con cepillo de cerda natural y limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Lavado de vitrinas.	Con cepillo de cerda natural y limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Lavado de archiveros.	Con fibra suave y pinol, saliendo en su parte exterior, evitando abrirlos.
Zoclos.	Con franela húmeda y limpiador con aroma.
Acrílicos de pisos.	Con cepillo suave y limpiador con aroma.
Limpieza de muebles de madera.	Limpiar con limpiador de muebles, cuidando de no dejar excesos.
Limpieza de enfriadores y garrafones.	Deben limpiarse por fuera utilizando una franela exclusivamente para esta actividad y desinfectada con cloro; el depósito de agua deberá lavarse utilizando agua y detergente, enjuagar y desinfectar con cloro aplicando un enjuague final.
Baños privados.	Aplica aseo mayor en baños. Suministro de insumos (papel higiénico y aerosol absorbe olores).
Lavado de cestos para basura.	Con detergente y fibra suave.
Limpieza de ventiladores.	Limpieza de base, caja y aspas con limpiador con aroma.
Limpieza de persianas.	Limpando con franela húmeda y limpiador con aroma cada tabla sin doblarlas ni dañarlas.
Cuadros.	Limpiar marco con franela húmeda y posteriormente con cera para muebles en caso de marcos de madera el cristal con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Pulido de pisos.	De acuerdo con los discos adecuados para cada tipo de piso.
Lavado, pulido y encerado de loseta vinílica de oficinas.	Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de sustrato donde aplique.
• Aseo mayor en baños.	
Lavado de tazas, mingitorios y lavabos.	Aplicar saniticida dejándolo reposar de 10 a 15 minutos y posteriormente drenar 2 o 3 veces. Aplicar cloro y limpiar.
Lavado de paredes.	Con escoba de cepillo, jalador y limpiedor con aroma.
Lavado de puertas y mamparas.	Con limpiador con aroma, cepillo de cerda natural y jalador para cristales.
Despintado de mamparas.	Utilizando el equipo de protección por parte de los elementos que presten los servicios y utilizando removedor multifusos en las cantidades mínimas indispensables.
Lavado de pisos de loseta.	Cepillo suave de plástico y escoba tipo cepillo, utilizando pinol y cloro.
Lavado de cestos.	Con detergente y fibra suave.
Lavado de despachadores papel y jabón.	Utilizando fibra suave y jabón, desmanchando, enjuagando y secando perfectamente, previa retiro del papel.
Pulido de pisos.	Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de sustrato, donde aplique.

ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA TAREA
Tarjas de lavado de loza de oficinas.	Con detergente, cepillo suave de plástico y fibra; desinfectar con cloro, donde aplique.
7.-Aseo mayor áreas comunes.	
Lavado de banquetas, escaleras y pisos de granito.	Utilizando agua en las cantidades mínimas indispensables, preferentemente no utilizar manguera sino cubetas. Usar limpiador con aroma para el fregado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores.
Lavado de postes y columnas.	En los estacionamientos, donde se encuentran los postes o columnas estos deben lavarse con cepillo de plástico y franela.
Lavado de cristales exteriores.	Deberá hacerse previo aviso, con equipo de seguridad adecuado y en perfectas condiciones de operación uso e instalación. Utilizar agua, jabón y jabón máster.
Remoción manchas en pisos y paredes.	Cepillo suave de plástico y escoba tipo cepillo, utilizando removedor multifusos.
Limpieza terrazas y marquesinas.	Limpiar las marquesinas con agua y jabón y realizar el barido con escoba de mijo.
Barido de perímetro y estacionamiento.	Al inicio de las actividades, con escoba.
Pulido de placas y letras metálicas.	Utilizando franela y limpiador de metales, cuidando no dañar el metal.
Pizarrones de avisos institucionales.	Limpieza marco y cristales, además de retirar el exceso de pegamentos (cintas, diurex, etc.), desinfectar con cloro.
Limpieza de plantas.	Limpiar con franela húmeda las hojas de las plantas, utilizando únicamente agua.
8.-Aseo en Escaleras.	
Lavado de escaleras inferiores y exteriores.	Utilizando agua en las cantidades mínimas indispensables, preferentemente no utilizar manguera sino cubetas. Usar escobas de cepillo para el fregado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores. En las áreas donde existan áreas restringidas, el lavado deberá realizarse cuidando que no se filtre agua a dichas áreas.
Lavado de barandales y pasamanos.	Con fibra suave, utilizando pinol, cloro y franela para el secado.
9.-Alfombras.	
Lavado y aspirado.	Con shampoo para alfombra y disco de boñete.

ATENTAMENTE
 KAMEJ S.A. DE C.V.

LIC. ARELY CASTILLO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADORA ÚNICA

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**

PRESENTE

PLAN DE TRABAJO

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine LA DEPENDENCIA.
 La ejecución del SERVICIO previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por LA DEPENDENCIA para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine LA DEPENDENCIA de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada LA DEPENDENCIA.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades

Áreas	Descripción de la Rutina		Período	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Dulce y)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	vez al día
2	Piso Laminado	Borrado	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	vez al día
3	Mosaico, Láseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros) Mármo	Borrado	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Borrado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semana	la Semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Borrado	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
Áreas				
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
		Borrado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana

KAMEJ

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamei.com.mx

		Reposición de papel de baño — manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se use el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Entridadores de Aire Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diaria	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
MUROS				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
		Limpieza	Diario	1 vez al día
28	Lambrín	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.

LIC. ARELY CASTILLO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA



TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**

PRESENTE

ORGANIGRAMA

PERSONAL	PUESTO	FUNCIONES
UC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	ORDENAR Y TOMAR DECISIONES SOBRE EL CURSO Y MANEJO DE LA EMPRESA Y SOBRE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO
LETICIA CAYETANO NAVARRETE	ASISTENTE DE GERENCIA	COORDINAR Y ASISTIR AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y SER EL ENLACE ENTRE CLIENTES Y PERSONAL.
C.P. CINTYA GUERRERO FLORES	CONTABILIDAD Y FINANCIEROS	ENCARGADO DEL MANEJO DE LA FINANZAS, DE CREDITO Y COBRANZAS, PAGO DE PERSONAL Y ENLACE CON LOS BANCOS
LIC. CRISOFORO HERNANDEZ MATIAS	PERSONAL Y JURIDICO	ENCARGADO DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL, CONTRATOS, DEMANDAS Y JUICIOS LABORALES, MERCANTILES Y PENALES.
JUAN ALBERTO LÓPEZ PRIETO	SECRETARIAS	TRABAJO RELACIONADO CON LOS MOVIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES NECESARIAS PARA LOS CLIENTES Y PROVEEDORES.
LIC. PEDRO GABRIEL ROJAS OLVERA HILARIO PÉREZ BERISTAIN MARIA DE LA LUZ CARBAJAL PEÑALOZA VERONICA GARCIA CAMPOS SUSANA SEGOVIA HERNANDEZ	SUPERVISION	ENCARGADOS DEL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL EN LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO.
ARCADEO GARCIA RAMIREZ BERNARDO MARIN HERNANDEZ	MANTENIMIENTO	ES EL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, APOYOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FONTANERIA, ELECTRICO E HIDRAULICO HACIA LOS CLIENTES.
SANTA HERNANDEZ CASIMIRO	ALMACEN	MANEJO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES, EQUIPOS, PAPELERIA E INSUMOS.
60 AFANADORES	PERSONAL AFANADORES	PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS DE INTENDENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES
8 JARDINEROS	PERSONAL DE JARDINERIA	PERSONAL ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DE JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES

ATENTAMENTE
 KAMEJ S.A. DE C.V.

LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADORA ÚNICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO

PRESENTE

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	OFICINA CHETUMAL	OFICINA CANCÚN	TOTAL
Ácido Muriático para limpieza de sanitario de 1 lt.	PIEZA	3	3	6
Aromatizante líquido, varios aromas de 10 lt	PIEZAS	2	2	4
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	PIEZA	1	1	2
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde grande de 90 x 120 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	2	2	4
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde mediana de 60 x 90 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	2	2	4
Bolsa de plástico Negra, Gris, Naranja, Roja y Verde chica de 40 x 40 Cal alta densidad paquete de 25 Kg.	Kg	3	3	6
Bomba para WC, de hule natural, mango a bastón de madera.	PIEZA	1	1	2
Cepillo para WC (tipo trompo)	PIEZA	1	1	2
Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	PIEZA	1	1	2
Cubeta de plástico	PIEZAS	1	1	2
Cloro al 100% pieza de 3.75 lts	PIEZAS	2	2	4
Detergente en polvo bolsa de 10 Kg	BOLSA	1	1	2
Desinfectante antibacterial de superficies en aerosol de 398 ml	PIEZA	2	2	4
Escoba de plástico tipo cepillo	PIEZAS	1	1	2
Fibra verde o equivalente	PIEZAS	2	2	4
Gel Sanitizante base alcohol de 4 lts	PIEZAS	2	2	4
Guantes de hule	PIEZAS	1	1	2
Jalador de piso de 40 cm.	PIEZAS	1	1	2
Jerga en piezas	PIEZAS	2	2	4
Jabón líquido de 1 litro para manos, biodegradable, varios aromas	PIEZAS	2	2	4
Limpador líquido multiusos, biodegradable, en cubeta de 10 litros	PIEZAS	1	1	2
Líquido aromatizante, varios aromas, biodegradable de 10 litros	PIEZA	1	1	2
Limpador líquido pino, biodegradable de 10 litros	PIEZAS	1	1	2
Mechudo de algodón	PIEZAS	2	2	4
Microfibra 75% poliéster 25% poliamida tamaño de 40X40cm	PIEZAS	2	2	4
Papel Higiénico JR. rollo de hoja doble resistente, color blanco., caja c/12 piezas	CAJAS	2	2	4
Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	PIEZAS	10	10	20
Sanitizante líquido, bote de 5 litros	PIEZAS	1	1	2
Tela interdoblada caja con 20 paquetes de 100 de 24 x 21 cm.	CAJAS	3	3	6

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	OFICINA CHETUMAL	OFICINA CANCÚN	TOTAL
Cubeta exprimidor	PIEZAS	1	1	2
Señalamientos de precaución	PIEZAS	2	2	4

ATENTAMENTE
 KAMEJ S.A. DE C.V.


 LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADORA ÚNICA

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**

PRESENTE

RESPONSABILIDAD LABORAL

LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ, en representación de la empresa KAMEJ S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LA SEMARNAT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, nos comprometemos a liberar a LA SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **mi representada** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.



LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**

PRESENTE:

ANEXO 2

"FORMATO DE COTIZACIÓN"

PROPIUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes - Viernes (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
QUINTANA ROO	N/A	\$9,850.00	\$378.33	0	2	2
						Subtotal \$19,700.00
						IVA \$3,152.00
						Total \$22,852.00

*Acolado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

TOTAL MENSUAL CON LETRA: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

El Contrato será en modalidad abierta por presupuesto por lo que las cantidades de elementos podrá variar dependiendo de los requerimientos de la SEMARNAT

Notas:

■ La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

■ El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

ATENTAMENTE
 KAMEJ S.A. DE C.V.

LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

